



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**29 de enero de 2024**

<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante:</b>	Diana María Ramírez Tobón
<b>Demandada:</b>	A.F.P. Porvenir S.A.
<b>Litisconsorte</b>	Angeline Botero Sánchez
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20230014800</b>
<b>Asunto:</b>	Requiere

**Antecedentes procesales:**

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

- El día 10 de abril de 2023, se radicó la demanda (anexo 001, ED)
- Por auto del 18 de abril de 2023, se inadmitió la demanda con el fin de que se acreditara el envío de la demanda a la pasiva (anexo 005, ED)
- Por medio de memorial radicado el 24 de abril de 2023, la parte actora dio cumplimiento a los requisitos exigidos (anexo 006, ED)
- Con base en lo anterior, por auto del 11 de mayo de 2023, se admitió la demanda, se le corrió traslado a la pasiva por 10 días para que diera contestación a la misma y se integró el litisconsorcio necesario por pasiva con Angeline Botero Sánchez (anexo 007, ED)
- El día 08 de junio de 2023, la parte actora allega constancia de notificación a la demandada Porvenir S.A. del día 07 de junio de 2023 (anexo 009)
- El día 23 de junio de 2023, la parte demandada A.F.P. Porvenir S.A, remitió al Despacho contestación de la demanda. (anexo 010)

- En auto del 21 de julio de 2023 se se tuvo por contestada la demanda por parte de la A.F.P. Porvenir S.A., se integró como litisconsorte necesario por pasiva a Seguros de Vida Alfa S.A., se nombró curador a la menor y se requirió para notificar a Yennifer Sánchez Cardona y Seguros de Vida Alfa S.A. Anexo 011 Anexo 011.
- El 31 de julio de 2023 se envió constancia de notificación a Seguros de Vida Alfa S.A. Anexo 012
- El 11 de agosto de 2023 contestó Seguros de Vida Alfa S.A.

Se advierte que los términos de notificación para Seguros Alfa empezaron a correr los días 1,2,3,4, 8,9,10,11,14,15,16 y 17 y contestó el día 11 de agosto es decir dentro del término legal y cumpliendo los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada la misma.

En auto del 30 de noviembre de 2023 se tuvo por contestada la demanda por Seguros de Vida Alfa S.A., se integra como litisconsorte necesario a Angeline Botero Sánchez quien actualmente recibe la prestación y está representada por su madre la señora Yennifer Sánchez Cardona y se solicita se proceda con su notificación. Anexo 014.

El 19 de enero de 2024, el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación a la dirección física de la demandada. Anexo 015

A efectos de obtener la dirección electrónica y física de la vinculada, se solicitará a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., entidad encargada del pago de la prestación, que proporcione una certificación con dichas direcciones para conocimiento de las partes. Actualmente la notificación se realiza preferentemente a la dirección electrónica, y en caso de no ser posible, se procederá con la notificación tradicional.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE :**

**REQUERIR** a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., encargada del pago de la prestación, que proporcione una certificación con la dirección física y electrónica de la señora Yennifer Sánchez Cardona, madre de la menor Angeline Botero Sánchez, quien actualmente recibe la prestación. Estas direcciones deberán ser proporcionadas. Se debe tener en cuenta que actualmente la notificación se realiza preferentemente a la dirección electrónica, y en caso de no ser posible, se procederá con la notificación tradicional.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Soto Duque**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6392befb65d154f2b6bfda4a3e2f94e282132df71883d0f200e821b956b3158b**

Documento generado en 29/01/2024 02:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>